**CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y LA EMPRESA XXXXX.**

Entre los suscritos **JOHANNA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.620.047** expedida en Medellín, quien, en su calidad de Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, nombrada mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No. 71 del 23 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 173 del 01 de octubre de 2022, delegada de conformidad por el artículo 4 numeral quinto literal a) del Manual de Convenios y Contratos, el cual fue adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 para la suscripción del presente acuerdo y quien para los efectos del presente convenio, obra en nombre de la Universidad Nacional de Colombia, ente Universitario autónomo del Orden Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto 1210 de 1993, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, de carácter docente e investigativo, cuya creación fue determinada por la Ley 66 de 1867, con personería jurídica que deriva de la Ley 68 de 1935, con **Nit 899.999.063** y que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, de otra parte, **XXXXX** mayor de edad, con cédula de ciudadanía **No. XXXXX**, quien actúa en nombre y representación de **LA EMPRESA XXXXX,** con **NIT. XXXXX,** quien en adelante se denominará LA EMPRESA, y el estudiante **XXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXX** estudiante del programa de **XXXXX** de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín, por lo que hemos decidido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación:

**PRIMERA. OBJETO:** Por medio de este convenio se adoptan las bases de cooperación entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y **XXXXX,** exclusivamente, para que el estudiante **XXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXX,** matriculado en el programa académico de **XXXXX** de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, desarrolle su práctica académica en la EMPRESA, previamente autorizado por el Comité Asesor del Programa de **XXXXX**, mediante Acta XX del día de mes de Año.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes entienden por "prácticas académicas" el proceso de aprendizaje que permite al estudiante intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área profesional correspondiente, donde podrá ejercitarse en la aplicación de los conocimientos adquiridos, siempre que no contravengan la Constitución y la ley.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:** LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA se compromete en desarrollo del objeto del presente Acuerdo:

1. Suministrar a LA EMPRESA los datos del estudiante mencionado, que realizará la práctica, de acuerdo con lo establecido en los programas académicos de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
2. Realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas por el estudiante en LA EMPRESA, de acuerdo con el mecanismo de seguimiento establecido en el reglamento de pasantías o prácticas.
3. Nombrar un asesor académico, que debe ser docente de planta de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Para efectos del presente Acuerdo, el Comité Asesor del programa de Arquitectura delega la asesoría académica de la presente práctica en el profesor **XXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía **XXXXX**, Adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas.
4. Atender las inquietudes y requerimientos que formule LA EMPRESA para el buen desarrollo de la práctica académica.
5. Informar oportunamente a la EMPRESA las novedades que puedan presentarse con el estudiante y que afecten al normal desarrollo de su práctica académica.
6. Coordinar la evaluación de desempeño del estudiante con el tutor de práctica en LA EMPRESA.
7. Velar por que el estudiante cuente con la póliza de accidentes que cubra gastos de hospitalización y cirugía y un seguro de vida y/o que el estudiante este afiliado al sistema de salud.

**TERCERA. COMPROMISOS DE LA EMPRESA:** LA EMPRESA se compromete a:

1. Aceptar al estudiante practicante, de acuerdo con los reglamentos, normas internas y disponibilidad de áreas específicas para las funciones relacionadas con la formación del estudiante, durante el periodo establecido para este proceso.
2. Nombrar un tutor laboral que se encargue del seguimiento de la práctica. Para efectos del presente Acuerdo la asesora laboral, que estará a cargo de la presente práctica es la señora **XXXXX**, identificada con cédula **XXXXX**.
3. Informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA sobre cualquier anomalía que obligue a la interrupción de este convenio.
4. Colaborar con el asesor académico o docente asignado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, para que ejerza su labor de asesoría y evaluación del estudiante.
5. Otorgar al estudiante de práctica el permiso de ingreso a las instalaciones de LA EMPRESA
6. Realizar la evaluación de desempeño del estudiante, de conformidad con lo acordado para la evaluación y las directrices formuladas por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
7. Asignar al estudiante la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio de la carrera que cursa, en concordancia con las directrices trazadas por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en este sentido, de acuerdo al plan de trabajo.
8. Certificar por escrito el cumplimento de las labores desempeñadas por el estudiante. en los cinco días hábiles siguientes a la terminación de la práctica académica.
9. Realizar la afiliación del estudiante al Sistema General de Riesgos Laborales, la cual estará vigente durante el periodo de la práctica.

**CUARTA. COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE:** El estudiante se comprometerá a:

1. Cumplir con los reglamentos y normas de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y de LA EMPRESA.
2. Cumplir con las labores asignadas por LA EMPRESA, las cuales tendrán una relación directa con su programa curricular.
3. Manejar correctamente la información y documentos de LA EMPRESA y guardar la debida reserva y confidencialidad al respecto de los temas que conozca.
4. Acoger las instrucciones que se les imparta en materia de ingreso a las instalaciones de LA EMPRESA.
5. No retirar de las instalaciones de LA EMPRESA ningún documento sin previa autorización escrita.
6. A concurrir puntualmente en el horario acordado con anterioridad entre LA EMPRESA, LA UNIVERSIDAD y el estudiante.
7. A acatar los Reglamentos Internos de Trabajo y de Seguridad y Salud en el trabajo, de LA EMPRESA.
8. Estar afiliado al sistema de salud, ya sea como cotizante o beneficiario.
9. Presentar periódicamente los informes de práctica, de conformidad con lo acordado con el asesor académico.

**QUINTA. ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTE:** Las principales actividades del estudiante a cumplir en el desarrollo de la práctica son las siguientes**:**

1. **XXXXX**

**SEXTA. REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DEL ASESOR ACADÉMICO:**

1. Orientar y asesorar al estudiante en la elaboración definitiva de la formulación de la práctica, partiendo del plan de trabajo propuesto para el estudiante, en relación con el objeto del presente acuerdo.
2. Presentar ante el Comité Asesor del Programa Curricular el plan de seguimiento para las pasantías o prácticas que va asesorar para su aprobación.
3. Permanecer en contacto con el tutor de práctica con el fin de hacer el seguimiento respectivo al desarrollo de la práctica académica.
4. Evaluar permanentemente las necesidades en el desarrollo de la práctica para determinar oportunamente las acciones correctivas o la pertinencia o no de su continuidad.
5. Revisar el informe final del estudiante que está desarrollando la práctica y entregar a LA UNIVERSIDAD la evaluación final de acuerdo con el reglamento vigente en cada Facultad para la presentación del trabajo de grado.
6. Enviar al final del período académico un oficio a la Oficina de Extensión de la Facultad, sobre las prácticas que asesora, indicando si están en curso o culminaron en el tiempo del semestre académico que finaliza.

**SÉPTIMA. REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DEL TUTOR DE PRÁCTICA:**

1. Orientar adecuadamente al estudiante definiendo los objetivos de la práctica, facilitando los recursos y resolviendo dudas frente a las tareas encomendadas.
2. Evaluar al estudiante de la práctica conforme a los parámetros establecidos por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y con la periodicidad establecida.
3. Informar al asesor académico cualquier cambio en el plan de trabajo de manera que se pueda evaluar su pertinencia.
4. Entregar a la Coordinación de Prácticas y Pasantías de la Facultad la evaluación parcial (seguimiento) y final en formato dispuesto por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, una vez finalizada la práctica.

**OCTAVA. RELACIÓN ACADÉMICA:** La práctica profesional del estudiante se constituye en la actividad correspondiente al proceso enseñanza – aprendizaje, propio de la educación superior universitaria, por tanto, en su esencia hace parte de la relación académica y en ningún caso generan relaciones ni compromisos jurídicos laborales, ni para **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ni para **LA EMPRESA**. En consecuencia, no hay origen a ninguna obligación salarial, laboral, ni prestacional para con el estudiante que interviene en el presente acuerdo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso el estudiante, durante su período de práctica, podrá reemplazar licencias, incapacidades o vacaciones del personal vinculado a la EMPRESA.

**NOVENA. SALUD:** El estudiante, durante la fase de la práctica, acreditará la cobertura en el sistema de seguridad en salud. Es responsabilidad de LA EMPRESA solicitar al estudiante al inicio de cada mes, la respectiva afiliación vigente a cualquiera de los sistemas de salud.

**DÉCIMA. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** LA EMPRESA asume la afiliación y pagos al Sistema General de Riesgo Laborales del estudiante durante el tiempo que dure el desarrollo de su práctica.

**PARÁGRAFO:** EL ESTUDIANTE para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, deberá estar previamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud. LA EMPRESA se compromete a afiliar por su cuenta al estudiante a la Administradora de Riesgos a la cual se encuentre adscrita la Compañía, para dar con ello cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.La afiliación del estudiante de que trata el mencionado decreto, deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente y en ningún caso, las obligaciones de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales podrán trasladarse a el estudiante.

**DÉCIMA PRIMERA. VALOR:** La EMPRESA pagará al estudiante durante la vigencia del presente convenio un apoyo económico mensual equivalente a $**XXXXX**.

**PARÁGRAFO:** En ningún caso el auxilio económico podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales recaídos en una negociación colectiva.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL**: La propiedad intelectual que se derive del desarrollo del presente Convenio estará sujeta a las leyes de propiedad intelectual de la República de Colombia, normas supranacionales y toda la normatividad que le sea aplicable, así como la que en tal sentido hayan adoptado o adopten internamente en LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y **LA EMPRESA.**

**DÉCIMA TERCERA.**  **DURACIÓN Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** El plazo acordado entre las partes para la ejecución de la Práctica Profesional se fija en x meses, contados a partir del día hábil siguientealaafiliación del estudiante al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL). El lugar de cumplimiento es la ciudad de Medellín y los lugares públicos donde tienen injerencia las actividades a desarrollar.

**DÉCIMA CUARTA:** **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** LA UNIVERSIDAD y el estudiante aceptan, que la información relacionada con LA EMPRESA, de todo tipo que reciba o conozca con relación a la práctica, tiene como única y exclusiva finalidad contribuir a ésta, por lo tanto se compromete a no difundir, comentar, copiar, entregar o comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esa información, la cual deberá ser manejada con el mismo sigilo empleado por LA EMPRESA y sólo podrán obtener y utilizar la información requerida para su trabajo de práctica, previa autorización del coordinador asignado para su práctica. Será causal de terminación del presente convenio, el incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejercitar LA EMPRESA. La información suministrada por LA EMPRESA y los resultados del trabajo serán estrictamente confidenciales en caso de que así lo solicite LA EMPRESA, evento en el cual lo hará constar por medio de comunicación escrita.

**PARÁGRAFO:** Ningún proyecto de práctica puede ser entregado a LA UNIVERSIDAD sin ser previamente revisado y aprobado por la Empresa. La información suministrada por LA EMPRESA y los resultados del trabajo serán estrictamente confidenciales en caso de que así lo solicite LA EMPRESA, evento en el cual lo hará constar por medio de comunicación escrita.

**DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICA:**

a) Por solicitud expresa y motivada del practicante o pasante,

b) Por consenso entre las partes,

c) Por solicitud de la empresa que tenga como causa dificultades económicas o administrativas de orden interno,

d) Por abandono injustificado del practicante o pasante

e) Por cumplimiento del término pactado en el presente convenio.

f) Por el retiro o pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad.

g) Por el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones aquí pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. SITUACIONES NO PREVISTAS:** Las situaciones no previstas en el presente acuerdo serán resueltas por las partes a través de los representantes de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y LA EMPRESA, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto se acudirá preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias, como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

**DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito de la otra.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se requiera efectuar al presente convenio, deberá realizarse de común acuerdo por los representantes legales que lo suscriben.

**VIGÉSIMA. INEXISTENCIA DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo y los compromisos adquiridos en los convenios específicos.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** Será obligación de las partes mantenerse libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de su personal o dependientes.

**VIGÈSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO:** En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en Medellín, el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**LA UNIVERSIDAD LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**JOHANNA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ** XXXXXXXXX

Decana Representante Legal

**C.C 43.620.047 NIT.** XXXXXXXXX

**EL ESTUDIANTE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

XXXXXXXXX

Practicante

**C.C.** XXXXXXXXX